



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE FEBRERO DE 2012	Suplemento 7247	C
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------	---

No.- 29104

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO PARA LOS ADULTOS MAYORES, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, PARA EL AÑO 2012.



ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 47 PÁRRAFO PRIMERO, 51, 52, 53 FRACCIÓN XI, 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y V, incisos d) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se le reconoce personalidad jurídica propia y facultades a los municipios, en términos de las leyes federales y estatales relativas, que estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, su Plan Municipal de Desarrollo, sus programas Operativos Anuales y en el marco de los Planes Municipales de Desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO: De acuerdo a las atribuciones del municipio, establecidas en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Tabasco, 29 fracciones I y II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que prevé que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, el promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio; así como vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales; de igual forma, debe coordinar sus Planes Municipales con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y demás programas municipales, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

TERCERO: Que corresponde al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de conformidad con el artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción; de manera particular aquellas que organizan las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, que aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que de conformidad con ello, el Programa Alimentario para Adultos Mayores, funcionará de conformidad a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO PARA LOS ADULTOS MAYORES, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, PARA EL AÑO 2012.

1. INTRODUCCIÓN

La asistencia social es una noble tarea, que requiere entrega y dedicación, pero sobre todo, amor por nuestros semejantes, además exige esfuerzo y trabajo constante, pero también proporciona innumerables satisfacciones, y con la finalidad de apoyar al sector más vulnerable de la población y en base a la mística de la buena política social de la actual Administración de impulsar el desarrollo y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Comalcalco.

En nuestros días, la situación social y económica de nuestro país y del estado, viven momentos difíciles y de manera considerable afecta a nuestro municipio, por ello es muy importante contar con políticas públicas que de manera favorable den respuestas a las necesidades de la población, pero sobre todo a las personas que viven en condiciones más vulnerables, como son nuestros adultos mayores, que según fuentes del INEGI ya son más de diez mil en el municipio de Comalcalco.

Cabe señalar que el presente Gobierno Municipal, es respetuoso de lo previsto en el artículo 22, fracción VII de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que prevé, el establecimiento de los programas asistenciales de apoyo a las familias para que la falta de recursos no sea causa de separación de las personas adultas mayores; por ello la preocupación de este

Ayuntamiento, para instrumentar programas tendientes a mejorar las condiciones de vida de ellos.

En ese rubro, el Ayuntamiento de Comalcalco, apoyado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de este municipio, tiene la noble labor de brindar servicios y apoyos a las familias comalcalquenses, que por circunstancias extraordinarias se encuentran en desventaja y con necesidades básicas, por eso nos enfocamos a su bienestar, cubriéndola de manera oportuna con calidad y calidez humana, con la finalidad de coadyuvar bienestar y desarrollo a los adultos mayores del municipio, para ello, este Gobierno Municipal, ha implementado una política social cercana a la gente, así, el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, busca que esta población vulnerable, pueda tener las mismas oportunidades para satisfacer sus necesidades alimentarias y mejorar así sus condiciones de vida.

En este marco, el Programa tiene como finalidad, apoyar a los adultos mayores, que se encuentren en condiciones de insuficiencia económica y que por consiguiente, sea difícil para ellos, el acceso una alimentación adecuada, que les permita llevar un mejor nivel de vida.

En ese sentido y sabiendo dirigir la política social en el municipio, se diseña la estrategia de apoyo para sustentar el plan municipal con programas reales y de gran beneficio para la población, contribuyendo con ello a mejorar las condiciones de vida, además de mostrar la congruencia del compromiso social que tiene la actual administración, con las políticas públicas que dan respuesta favorable a la problemática y a las necesidades de la población.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Mejorar las condiciones alimentarias en la población más vulnerable, como son nuestros adultos mayores, además de incentivarlos con diversas actividades físicas y cognitivas que ayude a evitar el deterioro de sus funciones.

2.2. Objetivo específico

Proporcionar apoyo alimentario básico, que beneficie en el rendimiento físico y mental para la realización de sus actividades, además establecer comunicación con la Coordinación Estatal de Atención Gerontológica, para realizar actividades recreativas, motivándolos a seguir siendo productivos y con ello mejorar su proceso de envejecimiento y calidad de vida.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura, en todas las comunidades, ejidos, poblados, villas y colonias de nuestro municipio, teniendo énfasis en lugares con alto grado de marginación.

3.2. Población Objetivo

La población objetivo del Programa son los adultos mayores de nuestro municipio, sobre todo que no reciban ningún beneficio de alguna institución o programa y que sus condiciones de vida no sean de las más óptimas, esto de conformidad con los criterios de elegibilidad, metodología de focalización y criterios de prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.2.1. Criterios y Requisitos de elegibilidad

Son elegibles aquellos adultos mayores de 65 a 69, años en el caso de las comunidades rurales y de 65 años y más, en la cabecera municipal y que además que se encuentren en condición de pobreza alimentaria, así como aquellas que sin exceder la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas insuficientes, teniendo como requisito proporcionar la información sobre sus características socioeconómicas a través de una asamblea general como se establece en estas Reglas de Operación.

3.2.2. Selección de localidades

Se consideran todas las comunidades, ejidos, poblados, villas y cabecera municipal del Municipio de Comalcalco, tomando en cuenta de manera especial el índice de rezago social; seleccionado el universo de atención, se procede a levantar la información socioeconómica de los hogares para identificar aquellas personas elegibles para el Programa, en base a los criterios mencionados.

3.3. Metodología de Focalización para la identificación y permanencia del programa.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Comalcalco, será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo, además será responsable del análisis de la información socioeconómica de las personas, información necesaria para identificar a aquellas que son elegibles para el Programa, la información socioeconómica se recolectará a través de una asamblea general por cada comunidad o colonia específica, dentro del contexto rural y urbano. En dicha asamblea se tomarán en cuenta los datos siguientes: las características del hogar y de las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus miembros.

Esta información deberá ser proporcionada por una persona con residencia habitual en el lugar, y que conozca los datos de los adultos mayores de cada localidad en particular, avalada dicha información por el Delegado, Subdelegado o Jefe de Sector, de cada localidad.

La metodología de focalización para la identificación y permanencia de los adultos mayores susceptibles de ser beneficiarios del Programa es objetiva, homogénea y transparente.

Esta metodología se basa en una estimación del ingreso, mediante un conjunto de variables socioeconómicas de los hogares que pueden diferir de acuerdo al tamaño de la localidad en la que habitan.

Esta metodología permite identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas son similares para aquellos que están en pobreza alimentaria así como aquellos cuyos ingresos son insuficientes.

Una vez identificados los adultos mayores, el Programa atenderá los hogares aplicando los siguientes criterios de prioridad:

- a) Personas en condición de pobreza alimentaria
- b) Hogares con mayor pobreza.

La aplicación de esta metodología de focalización para los adultos mayores, estarán sujetos a los procesos de certificación y verificación permanente conforme a las presentes Reglas de Operación.

La metodología de focalización, en su caso, se adecuará considerando el tiempo necesario para su implementación, en que se integren los horarios y días de asambleas comunitarias para tal designación.

3.4. Características del Apoyo del Programa Alimentario

3.4.1. Componente alimentario

El Programa otorga una despensa básica, con el fin de beneficiar y contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación, buscando por esta vía elevar sus niveles de nutrición.

Podrán ser beneficiados.

- a) Las personas adultas mayores de 65 a 69 años en comunidades y de 65 y más en la cabecera municipal;
- b) Que tengan un nivel socioeconómico bajo; y

c) Que no reciban ningún apoyo a través de programas como: 70 y mas, Oportunidades, Despensa de Discapacitados, Vales de carne o gas, u algún otro apoyo.

3.4.2. Duración del Beneficio

Iniciará el 30 de enero de 2012.

Concluirá en el mes de junio de 2012.

3.4.3. Monto de la despensa.

Cada adulto mayor se beneficiará con una despensa básica que se dará de forma bimestral

3.4.4. Obligaciones:

Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo consistente de una despensa básica de forma bimestral, los solicitantes del Programa alimentario deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Presentar Solicitud dirigida al Presidente Municipal, con firma legible y huella de su dedo pulgar; debidamente sellada por el Delegado Municipal y/o Subdelegado y/o Jefe de Sector;
- b) Presentar copia fotostática de la credencial para votar con fotografía;
- c) Presentar copia fotostática de su acta de nacimiento;
- d) Presentar constancia de residencia expedida por el Delegado;
- e) Llenar el formato para ser beneficiario; y
- f) Estudio socioeconómico realizado por personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

3.4.5. Suspensión de los apoyos del Programa

El apoyo del programa alimentario se podrá suspender en forma bimestral, por tiempo indefinido o definitivamente:

1. Cuando cambie su situación socioeconómica;
2. Cuando reciba otro tipo de apoyo o exista duplicidad de beneficios;
3. Cuando no acuda a recoger de manera justificada la despensa por dos ocasiones consecutivas;
4. Por muerte del beneficiado;
5. Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante;

6. Por voluntad expresa del beneficiado;
7. Por haberse el beneficiado inscrito en dos comunidades;
8. Por alterar el orden público en las reuniones en las que se entregue el apoyo;
9. Cuando el beneficiario que sea visitado en dos ocasiones, por personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y no se localice a un informante adecuado, o bien, no sea posible recolectar la información socioeconómica y demográfica completa por causas imputables a la familia; y
10. El beneficiario no permita la verificación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas.

Los beneficiarios suspendidos, ya no podrán ser reactivados o reincorporados al Programa Alimentario, excepto cuando se compruebe que la baja no es imputable al beneficiario, previa justificación ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

La resolución de baja del adulto mayor beneficiado, deberá contener los motivos y el fundamento legal, por el cual se le suspende el apoyo, para tal efecto, el Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, estará facultado para conocer y resolver la baja, una vez que haya sido determinada ésta, debiéndose notificar por escrito al beneficiario, a través del Delegado, Subdelegado o Jefe de Sector.

4.1. Actualización permanente del Padrón de Beneficiados

El Programa Alimentario, se conformará del Padrón Base de Beneficiarios, el cual contendrá la relación de adultos mayores, elegibles para el proceso de incorporación al Programa y el Padrón Activo de Beneficiados, que contendrá a los adultos mayores incorporados al Programa y que se mantienen activos por el cumplimiento de su corresponsabilidad.

4.2. Recertificación de los adultos mayores beneficiados

Los adultos mayores beneficiados, estarán sujetos al proceso de certificación, el cual consiste en evaluar nuevamente sus condiciones socioeconómicas y demográficas, de conformidad a la metodología de focalización establecida en estas Reglas de Operación; se realizará la recertificación de las familias beneficiadas que se incorporaron a partir del año 2011 y que se incorporen en el 2012, la recertificación, se realizará de forma anual.

Los adultos mayores beneficiados, sujetos al proceso de recertificación, con base en el resultado de éste, podrán permanecer en el Padrón Activo de Beneficiados, recibiendo los apoyos del Programa Alimentario, para el caso de que continúen siendo elegibles o causar baja definitiva, si ya no cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa.

4.3. Verificación permanente de condiciones socioeconómicas

En el marco de la revisión continua del padrón de beneficiados del Programa alimentario, se instrumentarán acciones que permitan depurar el Padrón Activo de Beneficiados, verificando la información socioeconómica y demográfica de los adultos mayores beneficiados, para identificar aquellos que ya no cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa. La verificación permanente de las condiciones socioeconómicas y demográficas de los adultos mayores beneficiados, se evaluará, conforme a la metodología de focalización establecida en estas Reglas de Operación.

Aquellos adultos mayores beneficiados, que al realizarse la verificación permanente de sus condiciones socioeconómicas y demográficas, ya no cumplan con los criterios para continuar siendo beneficiados del Programa alimentario, causarán baja de manera definitiva del Padrón Activo de Beneficiados, a más tardar en el bimestre posterior al que fueron evaluados.

4.4. Atención e información a los adultos mayores beneficiados

La participación de los adultos mayores beneficiados es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del Programa y para que los apoyos y servicios en materia de alimentación, se entreguen de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia.

4.5. Requisitos para ser Proveedor

1. Rellenar el formato de solicitud de proveedores;
2. Presentar identificación oficial;
3. Presentar Clave Única de Registro de Población;
4. Presentar constancia de residencia del Delegado;
5. Presentar documentación fiscal;
6. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes; y
7. Ajustarse a las condiciones del programa.

4.5.1. A la Dirección de Administración, le corresponde realizar el proceso de adquisición de despensas básicas, bajo las modalidades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y demás ordenamientos legales aplicables.

4.6. El proveedor de las despensas básicas será suspendido del programa alimentario cuando:

1. El producto encontrado en la despensa básica este en mal estado o de mala calidad y que ponga en riesgo la salud del adulto mayor.
2. No esté la cantidad solicitada en tiempo y forma, ocasionando retraso en la entrega programada.

5.1. Control y Auditoría

Debido al impacto del Programa Alimentario y por las características de su cobertura a nivel municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este programa, será materia de revisión por la Contraloría Municipal, quienes implementarán visitas periódicas a las comunidades beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma, y de conformidad a su competencia, resolverá los asuntos planteados en dicha visita y si hubiese una controversia resolverá conforme a los lineamientos de las presentes Reglas de Operación.

5.2. Transparencia del Programa

Será responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el apego estricto a estas Reglas de Operación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, elaborará materiales de difusión dirigidos a los beneficiarios del Programa Alimentario, con el fin de sensibilizarlos sobre la transparencia del mismo. Dichos materiales serán previamente validados por el sector correspondiente y contendrán la siguiente leyenda: **"El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las Leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. Este Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos no podrán utilizar o referir este programa en su propaganda"**.

5.3 Manejo y difusión de la información

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, será responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en la base de datos, recabados de los hogares y localidades, así como del padrón de beneficiarios.

Estas tareas se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta, con acceso restringido a la base de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas, podrán realizar modificaciones o alteraciones a la información contenida en la base de datos.

El Padrón de Beneficiados, será elaborado de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de estas Reglas de Operación y con el propósito de contribuir a la complementariedad de acciones con otro u otros programas, y para aprovechar la información contenida en el citado padrón, para evitar duplicidades; se difundirá esta información a través de la página de Internet www.comalcalco.gob.mx, la cual contendrá el listado de localidades y número de familias, calendario de fechas de entrega de los apoyos, montos, resultados de evaluación externa e indicadores de resultados.

5.4. Consejo de Participación Ciudadana y colaboración municipal para crear los consejos de ancianos.

Se propiciará la participación de los beneficiados del Programa, a través de la integración y operación de un Consejo de Participación Ciudadana y Colaboración Municipal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, además de que los beneficiados se agrupen como Consejo de Ancianos, para realizar actividades que ayuden a evitar en ellos, el deterioro de sus funciones, apoyados por personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia.

5.5. Mecanismo del Programa Alimentario, entrega de despensa básica bimestral.

1. Se convoca por medio de invitación a los habitantes de cada comunidad para celebrar asamblea previa en vías de seleccionar los beneficiados del Programa; Invitación que se hará por conducto del Delegado, Subdelegado o Jefe de Sector, de la localidad, la asamblea, será presidida por un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
2. Los encargados de vigilar el buen funcionamiento del Programa serán los Titulares de las Direcciones del Ayuntamiento, con la finalidad de mantener un eficiente control del Programa dentro del área que se le asigne.
3. Se realizará un estudio socioeconómico para determinar que personas serán beneficiadas con este Programa, de acuerdo al estudio que se realice y que hayan asistido a la asamblea.
4. Después de realizado el estudio se integrará el padrón de beneficiados.
5. Se llevará a efecto el proceso de entrega de despensas básicas a los adultos mayores beneficiados, en base al siguiente calendario:
 - a) Se tratará de entregar las despensas básicas a los adultos mayores beneficiados, en los tres últimos días de cada mes;

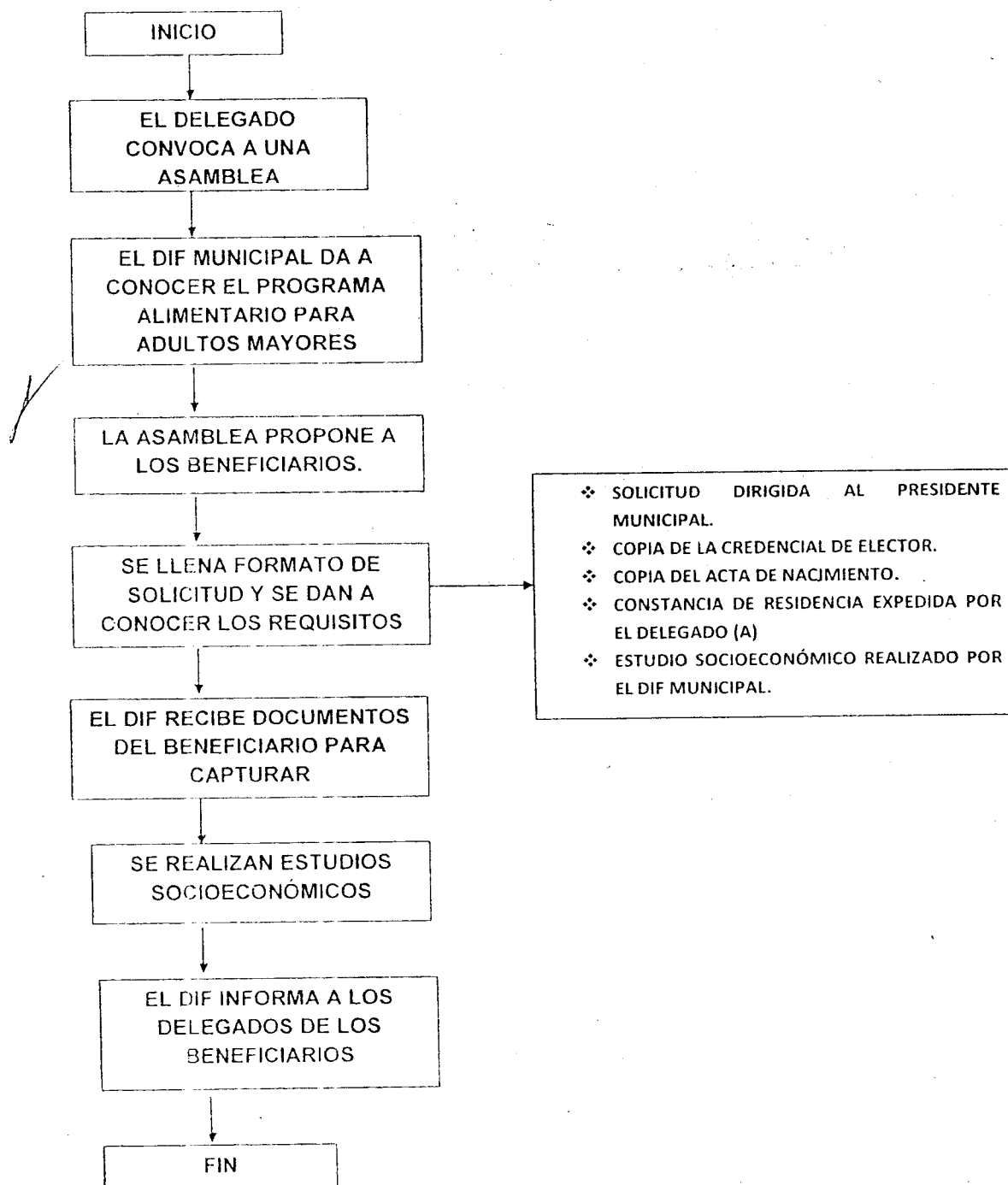
b) Se indicará a los beneficiados el día, hora y lugar en la comunidad, donde se entregarán las despensas básicas;

c) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, enviará la comprobación, los días 15 de cada mes, a la Dirección de Administración, para realizar el trámite administrativo correspondiente para generar el pago al proveedor;

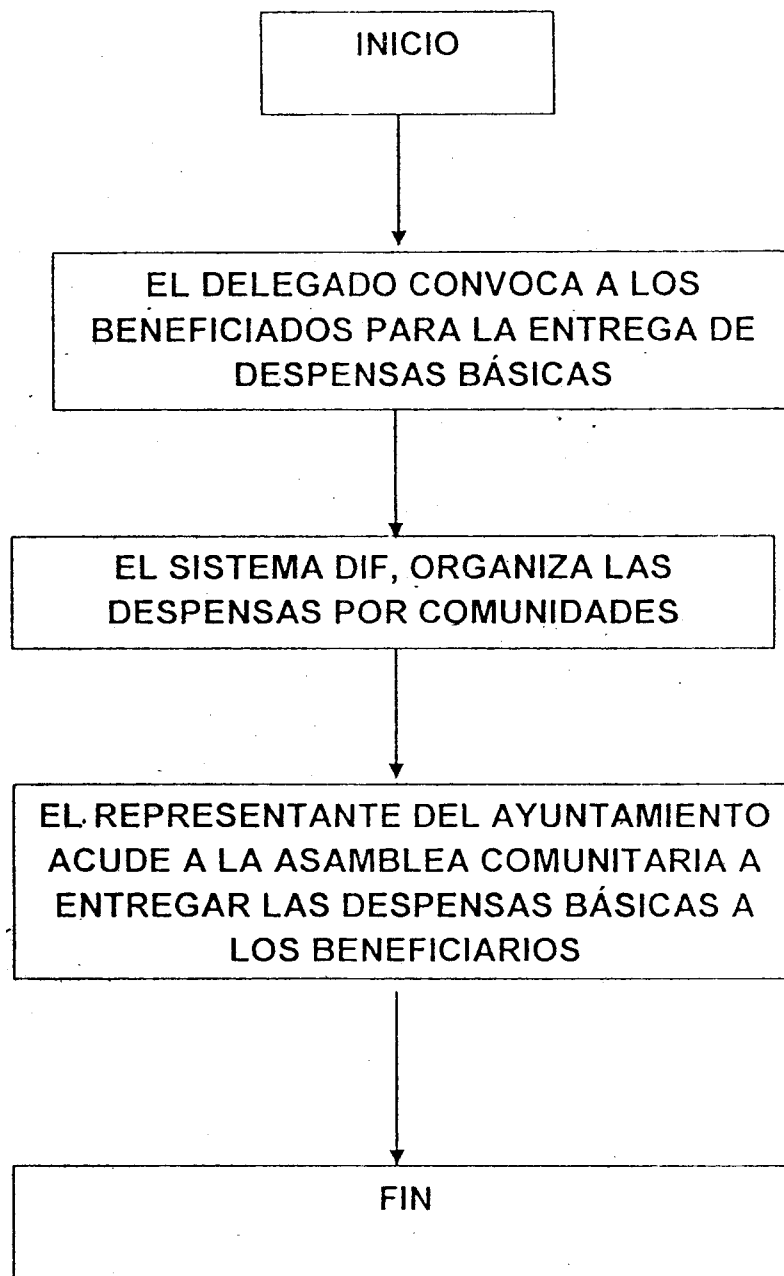
d) La Dirección de Finanzas realizará el pago a proveedores.

5.6. DIAGRAMAS DE FLUJO

5.6.1. Selección de Beneficiarios



5.7.2. Entrega de Despensas Básicas



5.8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes Reglas de Operación; quien realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las adulto mayores beneficiarias y el público en general.

5.9. Transitorios

Lo no previsto en el presente manual de operaciones será resuelto de acuerdo a lo que establezcan las leyes locales en la materia.

Transitorios

Primero: Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto conforme a criterios que en cada caso específico resuelva la Contraloría Municipal, a propuesta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Segundo. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, con efecto retroactivo a la puesta en marcha del Programa.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, UBICADO EN PLAZA JUÁREZ SIN NÚMERO, COL. CENTRO, DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, MUNICIPIO DE COMALCALCO, DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 27 DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL

LIC. NORMA PÉREZ CORDOVA
TERCER REGIDOR Y SÍNDICO
DE HACIENDA DE EGRESOS

LIC. ALEXANDER CORDOVA MORALES
QUINTO REGIDOR

PROFRA. NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE
HACIENDA DE INGRESOS

PROFR. PEDRO RODRÍGUEZ FALCONI
CUARTO REGIDOR

PROFRA. FLOR DE MARÍA BARRADAS
RUÍZ
SEXTO REGIDOR

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE PAÑALES PARA ADULTOS MAYORES Y PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL AÑO 2012.

1. Introducción

En nuestros días observamos la gran necesidad que tiene el país y de manera particular el Estado de Tabasco, así como nuestro municipio, en materia de asistencia y desarrollo social, por ello es de gran importancia instrumentar políticas públicas, que den respuesta de manera favorable a los diversos grupos vulnerables en el municipio, que viven en situación de baja calidad de vida.

En nuestro municipio, se hacen los mayores esfuerzos para realizar programas que estén en el sentir y las necesidades de la gente, por ello el conocer a fondo los problemas de las comunidades, a través de visitas domiciliarias, donde se escucha y se percibe la problemática de la gente y con la información que se obtiene, surge la necesidad de instrumentar el programa de apoyo de pañales, para las personas con capacidades diferentes y adultos mayores.

En ese sentido damos prioridad y respuesta a los habitantes más vulnerables de las comunidades del municipio, implementando este programa destinado para personas con discapacidad y adultos mayores, que realiza el Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en ambos casos se les proporcionarán paquetes de pañales, que les servirán para mejorar su calidad de vida.

El Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de Comalcalco, están en el ánimo de fortalecer y apoyar a las familias más necesitadas, por lo que en ese sentido se siguen estableciendo lazos de colaboración con instituciones de gobierno y de la iniciativa privada, para sumar esfuerzos en beneficio de las personas más vulnerables.

Conscientes de la dignidad del ser humano en las diferentes etapas de su vida o de las circunstancias en que se encuentren, es un imponderable para este Gobierno Municipal, el de proporcionar aquellos satisfactores que permitan mejorar sus condiciones y expectativas de vida.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Mejorar las condiciones de vida y de salud, de las personas con capacidades diferentes y adultos mayores, supliendo necesidades y colaborando en su

economía con la entrega de apoyos consistentes en paquetes de pañales para adultos.

2.2. Objetivo específico

Proporcionar apoyo con pañales de manera bimestral y con ello ayudar a mejorar su calidad de vida, sintiendo de manera palpable, el apoyo del Gobierno Municipal y motivándolos a que sigan luchando en su vida diaria.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El programa tendrá cobertura, en todas las comunidades, ejidos, poblados, villas y colonias de nuestro municipio, teniendo énfasis en lugares con alto grado de marginación.

3.2. Población Objetivo

La población objetivo del programa son los adultos mayores de 60 años en adelante y personas adultas con alguna discapacidad, que residan en nuestro municipio, sobre todo, aquellos que no reciben beneficios de alguna institución o programa de gobierno y que sus condiciones de vida sean precarias, esto de conformidad con los criterios de elegibilidad, metodología de focalización y criterios de prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.2.1. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Son elegibles aquellos adultos mayores y personas con alguna discapacidad, que utilicen por su situación, pañales y que además se encuentren en condición de pobreza, así como aquellas que sin exceder la condición de pobreza, presenten características socioeconómicas insuficientes, teniendo como requisito proporcionar la información sobre sus características socioeconómicas, como se establece en estas Reglas de Operación.

3.2.2. Selección de localidades

Se consideran para este programa, todas las comunidades, ejidos, poblados, villas, así como la cabecera municipal del Municipio de Comalcalco, tomando en cuenta de manera especial el índice de rezago social; seleccionado el universo de atención, se procede a levantar la información socioeconómica en los hogares para identificar aquellas personas propuestas para el programa, en base a los criterios mencionados.

3.3. Metodología de Focalización para la identificación y Permanencia del Programa.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, será responsable de la recolección, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de las personas, información necesaria para identificar aquellas que sean elegibles para el programa, la información socioeconómica se recolectará a través de entrevistas personales y estudios socioeconómicos, en los que se tomarán en cuenta las situaciones siguientes: las características del hogar y de las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus miembros.

Esta información debe ser proporcionada por un informante con residencia habitual en el lugar y que conozca las condiciones de vida de los posibles beneficiarios de cada localidad en particular, esta información deberá ser corroborada por el Delegado, Subdelegado o Jefe de Sector, de cada localidad.

La metodología de focalización para la identificación y permanencia de los adultos mayores y personas con alguna discapacidad, susceptibles de ser beneficiarios del Programa será objetiva, homogénea y transparente.

Esta metodología se basa en una estimación del ingreso, mediante un conjunto de variables socioeconómicas de los hogares que pueden diferir de acuerdo al tamaño de la comunidad en la que habitan.

Esta metodología permite identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas son similares para aquellos que están en pobreza alimenticia así como aquellos cuyos ingresos son insuficientes.

Una vez identificados los adultos mayores y personas discapacitadas, el Programa atenderá los siguientes criterios de prioridad:

- 1.- Personas en condición de pobreza alimenticia;
- 2.- Hogares con mayor pobreza;
- 3.- Persona con alguna enfermedad afín al apoyo de pañales.

La aplicación de esta metodología de focalización para los adultos mayores y personas con discapacidad, estarán sujetos a los procesos de verificación permanente conforme a las presentes Reglas de Operación.

3.4. Características del Apoyo del Programa

3.4.1. Componente de salud

El Programa otorgará dos paquetes de pañales para adultos mayores y para

personas con capacidades diferentes, con el fin de beneficiar y contribuir a que mejoren la calidad de vida y hagan más llevadera su situación.

Podrán ser beneficiados

- a) Personas adultas o con alguna discapacidad, que vivan en el municipio de Comalcalco.
- b) Los que tengan un nivel socioeconómico bajo.
- c) No reciban ningún apoyo a través de programas como: Setenta y más, Oportunidades, despensa de discapacitados, vales de gas o de carne, despensas a los adultos mayores u otro.
- d) Se considerarán aptas a las personas, que aun teniendo los beneficios de un programa, se corrobore que viven en condiciones extremadamente vulnerables y con situación socioeconómica muy baja.

3.4.2. Duración del Beneficio

Iniciará el mes de enero de 2012.

Concluirá en el mes de junio del año 2012.

3.4.3. Monto del paquete de pañal

Cada adulto mayor o persona con capacidades diferentes se beneficiará con dos paquetes de pañal que se otorgará de forma bimestral.

3.4.4. Obligaciones

Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo consistente de dos paquetes de pañales de forma bimestral, los adultos mayores o las personas discapacitadas beneficiarias del Programa, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1.- Presentar solicitud dirigida al Presidente Municipal, con firma legible y huella de su dedo pulgar; debidamente sellada por el Delegado Municipal y/o Subdelegado y/o Jefe de Sector;
- 2.- Presentar copia fotostática de la credencial para votar con fotografía vigente;
- 3.- Presentar copia fotostática del acta de nacimiento;
- 4.- Presentar constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal;
- 5.- Estudio socioeconómico realizado por personal del DIF municipal.

3.4.5. Suspensión de los apoyos del Programa

El apoyo del programa se podrá suspender, por tiempo indefinido o definitivamente, por cualquiera de las causas siguientes:

- 1.- Cuando cambie su situación socioeconómica;
- 2.- Cuando reciba otro tipo de apoyo o exista duplicidad de beneficios;
- 3.- Cuando de manera injustificada, el beneficiario no acuda o no se le pueda localizar, para hacerle la entrega de los paquetes de pañales, por dos ocasiones consecutivas;
- 4.- Por muerte del beneficiario;
- 5.- Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante;
- 6.- Por voluntad expresa del beneficiado;
- 7.- Por haberse el beneficiario inscrito en dos comunidades;
- 8.- Por alterar el orden público en las reuniones en las que se le entregue el apoyo; y
- 9.- Cuando el beneficiario no permita la verificación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas.

Los beneficiarios suspendidos ya no podrán ser reactivados o reincorporados al programa, excepto cuando se compruebe que la baja no es imputable al beneficiario.

La resolución de baja del programa del beneficiario, estará a cargo del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, quien deberá resolver por escrito, fundada y motivada, la resolución, mediante la cual se determine la baja, misma que deberá ser notificada personalmente al beneficiario, pudiendo ser por conducto de la autoridad de la localidad, Delegado, Subdelegado o Jefe de Sector.

4.1. Actualización permanente del Padrón de Beneficiarios

El Programa se conforma del Padrón Base de Beneficiados, el cual contiene la relación de los adultos mayores y personas con capacidades diferentes, elegibles para el proceso de incorporación al Programa y el Padrón Activo de Beneficiados, que integra a los beneficiarios incorporados al programa, que se mantienen activos por cumplir con los requisitos de estas reglas.

4.2. Verificación Periódica de los Beneficiarios

Los beneficiarios estarán sujetos al proceso de verificación periódica, el cual consiste en evaluar nuevamente sus condiciones socioeconómicas y demográficas de conformidad a la metodología de focalización establecida en estas Reglas de Operación.

Las verificaciones de los beneficiarios se realizarán de manera periódica a juicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y con base en el resultado del proceso de verificación, los beneficiarios podrán permanecer en el Padrón Activo de Beneficiados, recibiendo los apoyos del Programa, si continúan siendo elegibles o causar baja definitiva si ya no cumplen con los criterios de elegibilidad.

4.3. Verificación permanente de condiciones socioeconómicas

En el marco de la revisión continua del padrón de beneficiados del Programa, se realizarán acciones, que permitan depurar el Padrón Activo de Beneficiados, verificando la información socioeconómica y demográfica, para identificar a aquellos que ya no cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa. La verificación permanente de las condiciones socioeconómicas y demográficas, de los beneficiarios se evaluará conforme a la metodología de focalización establecida en estas Reglas de Operación.

Aquellos beneficiarios que al realizarse la verificación permanente de sus condiciones socioeconómicas y demográficas, ya no cumplan con los criterios para continuar siendo beneficiados del Programa, causarán baja de manera definitiva del Padrón Activo de Beneficiados, a más tardar en el mes posterior al que fueron evaluados.

4.4. Atención e información a los beneficiarios

La participación de los beneficiados es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del Programa y para que los apoyos y servicios en materia de pañales, se entreguen de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia.

4.5. De la adquisición de los paquetes de pañales

A la Dirección de Administración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, corresponderá realizar el procedimiento de la adquisición de los paquetes de pañales, de conformidad con la normatividad vigente.

5. Control y Auditoria

Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste será objeto de revisión por la Contraloría Municipal, quienes implementarán visitas periódicas a los beneficiarios del programa. Los resultados serán revisados y evaluados por la misma y de conformidad con su competencia, para resolver las observaciones encontradas.

5.1. Transparencia del Programa

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, deberá apegarse estrictamente a estas Reglas de Operación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, elaborará materiales de difusión dirigidos a los beneficiarios del programa, con el fin de sensibilizarlos sobre la transparencia del mismo. Dichos materiales contendrán la siguiente leyenda: **"El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las Leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. Este Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos no podrán utilizar o referir este programa en su propaganda".**

5.2. Manejo y difusión de la información

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, será el responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en la base de datos recabados, así como del padrón de beneficiarios.

Estas tareas se realizarán, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a la base de datos, de forma tal, que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones o actualizaciones a la información contenida en dicha base.

El Padrón de Beneficiados, será elaborado de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de estas Reglas de Operación y con el propósito de contribuir a la complementariedad de acciones con otro u otros programas, y para aprovechar la información contenida en el citado padrón, para evitar duplicidades; se difundirá esta información a través de la página de Internet www.comalcalco.gob.mx, la cual contendrá el listado de localidades y número de familias, calendario de fechas de entrega de los apoyos, montos, resultados de evaluación externa e indicadores de resultados.

5.3. Consejo de Participación Ciudadana y Colaboración Municipal

Se propiciará la participación de los beneficiados del Programa, a través de la integración y operación de un Consejo de Participación Ciudadana y Colaboración Municipal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

5.4. Mecanismo del Programa de Apoyo de Pañales para Adultos Mayores y Personas con Capacidades Diferentes, de manera bimestral

1.- Se invitará a los habitantes de las localidades para dar a conocer este programa y en ella, se tomarán en cuenta las propuestas de los vecinos de esas localidades, de quienes pueden ser las personas beneficiarias del programa; la invitación se podrá hacer por conducto de la autoridad municipal de la localidad y la reunión estará presidida por un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

2.- Los encargados de coadyuvar y vigilar el buen funcionamiento del Programa, serán los Titulares de las diversas Direcciones del Ayuntamiento, con la finalidad de mantener un eficiente control del Programa dentro del área geográfica que se le asigne.

3.- Se realizarán estudios socioeconómicos, para determinar que personas podrán ser incluidas en este programa.

4.- Después de realizado el estudio se integrará el padrón de beneficiados.

5.- El procedimiento de entrega de paquetes de pañales a los beneficiados, se realizará de la forma siguiente:

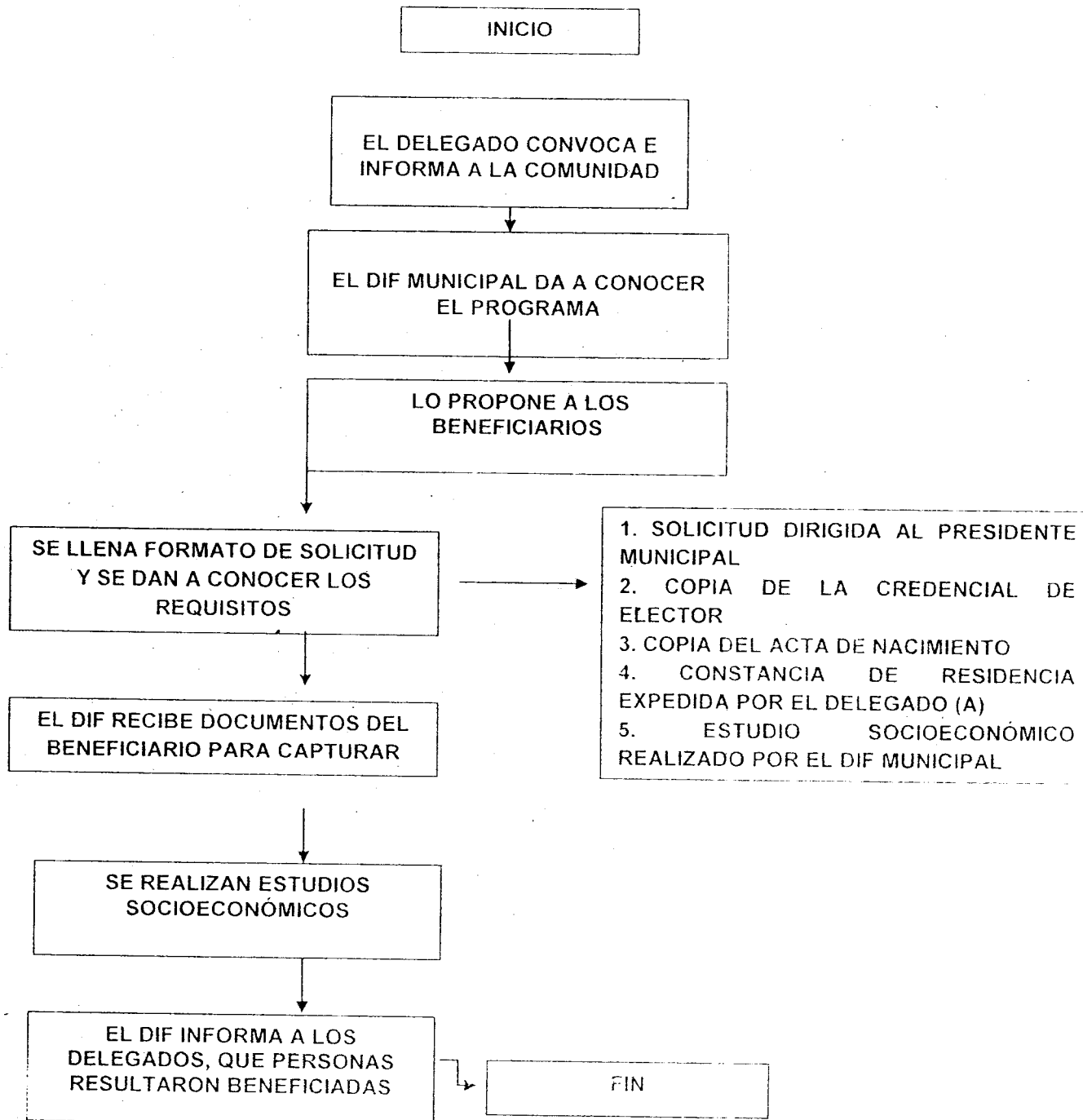
a) Se entregarán los paquetes de pañales a los beneficiados de preferencia, durante los tres últimos días de cada bimestre.

b) Se indicará a los beneficiados el día, hora y lugar en la comunidad, donde se entregarán los paquetes de pañales.

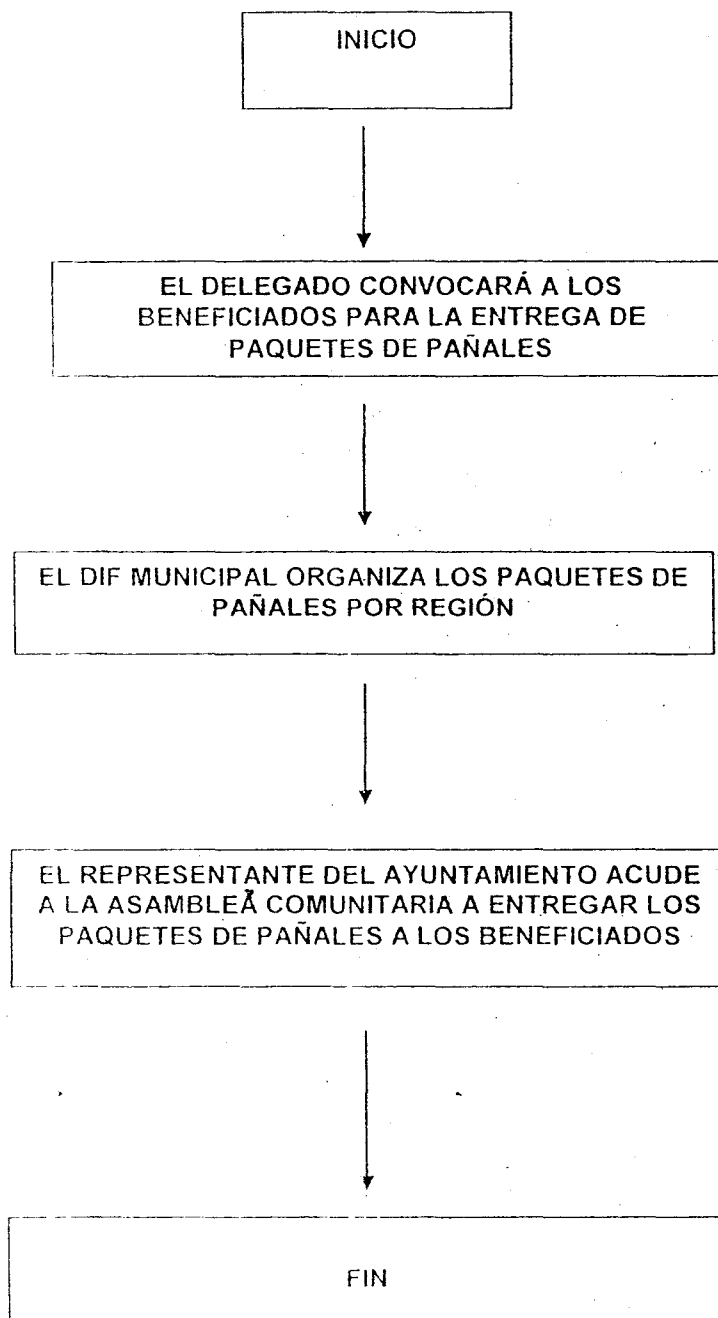
c) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, enviará la comprobación, a la Dirección de Administración, para los trámites administrativos correspondientes.

6.- Diagramas de Flujo

6.1. Selección de beneficiarios



6.2. Entrega de Paquetes de Pañales



7. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a la Dirección de Contraloría, como Órgano Interno de Control Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas aplicables a cada caso.

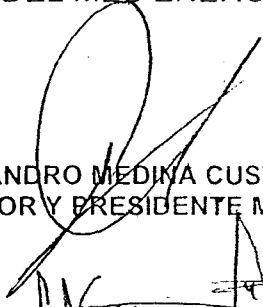
El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en apego a los lineamientos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, será la Unidad Administrativa, que realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios y el público en general.

Transitorios

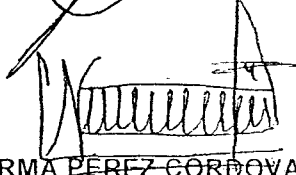
Primero: Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto conforme a criterios que en cada caso específico resuelva la Dirección de Contraloría, a propuesta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Segundo. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, con efecto retroactivo a la puesta en marcha del Programa.

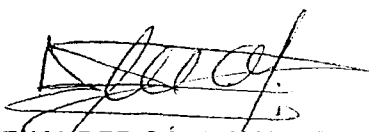
EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, UBICADO EN PLAZA JUÁREZ SIN NÚMERO, COL. CENTRO, DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, MUNICIPIO DE COMALCALCO, DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 27 DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



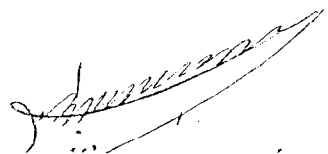
ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



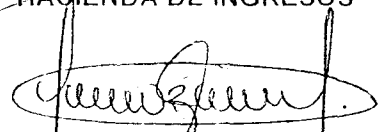
LIC. NORMA PÉREZ CORDOVA
TERCER REGIDOR Y SÍNDICO
DE HACIENDA DE EGRESOS



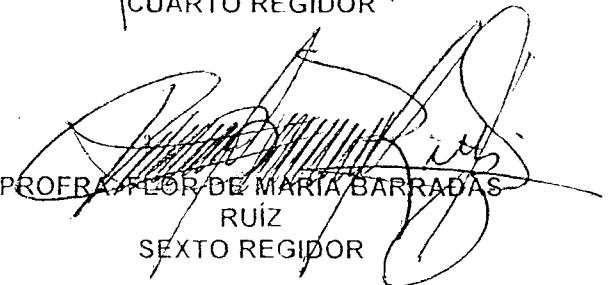
LIC. ALEXANDER CORDOVA MORALES
QUINTO REGIDOR



PROFRA. NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE
HACIENDA DE INGRESOS



PROFR. PEDRO RODRÍGUEZ FALCONI
CUARTO REGIDOR



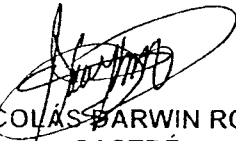
PROFRA. FLOR DE MARÍA BARRADAS
RUIZ
SEXTO REGIDOR



C. JOSÉ MARÍA CALDERÓN CÓRDOVA
SÉPTIMO REGIDOR



DRA. AMALIA GUADALUPE CÁMERO
SANTOS
OCTAVO REGIDOR



PSIC. NICOLÁS DARWIN RODRÍGUEZ
SASTRÉ
NOVENO REGIDOR



C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ OLIVA
DÉCIMO REGIDOR



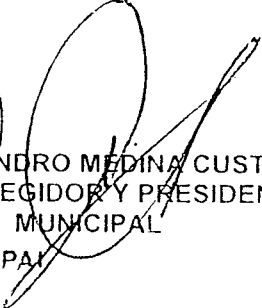
C. MARÍA DEL CARMEN PAZ MORENO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



C. FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

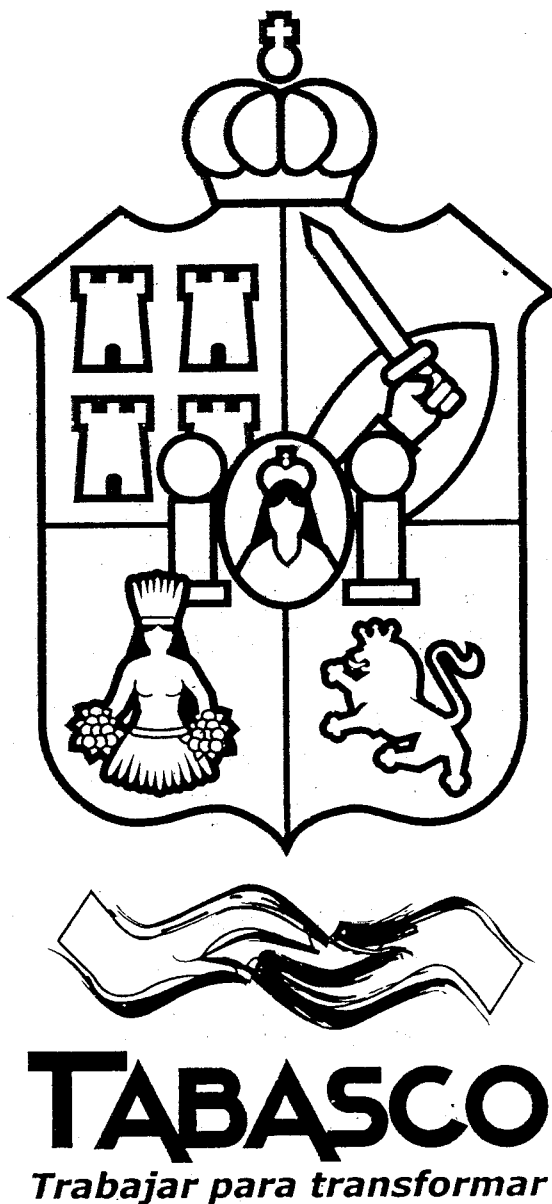
C. MARÍA SALOMÉ DE LA ROSA ALEJANDRO
DÉCIMO TERCER REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



LIC. ROBER AGNER ALVARADO DE LA
CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ROBER AGNER ALVARADO DE LA
CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.